



AYUNTAMIENTO DE
AGUDO C.REAL



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo

ANUNCIO

TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO **NO OCUPADAS** QUE FIGUREN EN LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA Y QUE ESTEN INTERESADOS/AS EN PARTICIPAR EN EL PLAN DE EMPLEO 2020

PODRAN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL **DIA 10 DE FEBRERO AL DE 21 FEBRERO 2020 (AMBOS INCLUSIVE(EN HORARIO DE 8:00 A 11:00 HORAS DE LUNES A VIERNES)**

LA PRESENTE CONVOCATORIA HA SIDO CONFINANCIADA POR EL PROYECTO POR PARTE DE FSE Y DEL GOBIERNO REGIONAL.

✓ **DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

- 1.-Formulariaio de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- 2.-Fotocopia del DNI
- 3.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- 4.-Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- 5.-Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante del ingreso o pago según el caso de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación del impago de pensión.
- 6.-En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia.
- 7.- Si tienen hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia(matrícula, informe del centro de estudios, etc).
- 8.-Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual)
- 9.-En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación de órganos competentes.
- 10.-En caso de tener minusvalía resolución de reconocimiento de la discapacidad.
- 11.- En caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos al menos veinticuatro meses, se aportará informe de vida laboral donde se acredite tal circunstancia.
- 12.-en caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la CE, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 13.-En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigente e informe de los servicios sociales .

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización para realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes organismos públicos.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán vistas ni valoradas por la Comisión de Empleo, procediendo a su exclusión.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES (CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA ORDEN EN EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS QUE PODRÁN SER CONTRADAS Y EL ARTICULOS 24 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES OFERTAS GENÉRICAS DE EMPLEO.

APARTADO SEXTA. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1.- LAS CONTRATACIONES SUBVENCIONABLES DEBERÁN FORMALIZARSE CON PERSONAS INCLUIDAS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS:

- A) Demandantes de empleo inscritos **al menos 12 meses, dentro de los 18 meses** anteriores a la fecha de registro de la oferta dentro de los siguientes grupos:
- 1º.-Demandantes de empleo no ocupados , **entre 25 y 65 años ambos, incluidos, que no sean perceptores de protección por desempleo a nivel contributivo.**
 - 2º.- Personas **menores de 25 años o mayores de 65 años**, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el **Plan Integral de Garantía Ciudadanas de Castilla La Mancha.**
 - 3º.-Personas **entre 25 y 65 años** , ambos incluidos, que hayan **cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses.**
 - 4º.-**Personas que, conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado , personas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadores de personas dependiente.
- B) Personas con discapacidad, con un grado superior al 33%.
- C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de genero

APARTADO 2 DEL ART . 6

Se reserva el **25%** de la totalidad de contratos para personas que formen parte unidad familiares incluidas en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha. Se destinará a las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de solidaridad, sin ser beneficiarias del mismo, **cuenten con informe favorable de los servicios sociales o de la entidad local beneficiaria.**

Las víctimas de violencia de género tienen carácter preferente para la contratación, si las hubiera y reunieran el perfil requerido por la entidad., las oficinas de empleo solicitarán el informe al Instituto de la Mujer.

Para cubrir el 25% de contratos, junto con la resolución de concesión de la subvención, , la oficina de Empleo remitirán a las entidades beneficiarias del programa, el listado priorizado enviado por la Consejería de Bienestar Social, , teniendo preferencia, en todo caso, para cubrir este 25% las personas que cobren el ingreso mínimo de solidaridad sobre aquellas que no lo cobran.

✓ OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- A) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusiera durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- B) Aportar la documentación e información que se le requiera.
- C) El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.

✓ TIPOS DE CONTRATOS:

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal con una duración mínima de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato **Obra o servicio Determinado**. Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE 24/10/2015).La retribución mínima mensual **será la recogida en la Orden de 160/2019 de fecha 23/09 de la Consejería de Economía , empresas y empleo)**

Las bases se encuentran disponibles en la página web del Ayto, tablón de anuncios y en el propio expediente.

✓ PUESTOS DE TRABAJO A SELECCIONAR

75% REMITIDO POR LA OFICINA DE EMPLEO DE ALMADEN .

25% CORRESPONDE A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES)

Selección se realizara por la Comisión de Personal y los servicios sociales

El día 25 febrero 2020. A las 8.30 horas.

Agudo 29 enero 2020.

Fdo: M^a Isabel Mansilla Piedras

